 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL <small>PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E</small>	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL E.S.E.- PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT. 800037202-3		
	ACTO ADMINISTRATIVO		
	Fecha: 29/01/2023	Código: DIR-FR-01	Versión: 01

RESOLUCION No. 220 DE 06 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se designa una SUPERVISORA

EL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

Facultado para contratar mediante el Art. 6 del Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016, y en desarrollo de sus funciones establecidas en el Acuerdo No. 006 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S. E**, suscribió de Prestación de Servicios No. **158 DE 13 DE ABRIL DE 2026**, cuyo objeto contractual describe: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD A NIVEL INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** con **GINA PAOLA CHALA MENDEZ**, identificada con la C. C. No. 30.946.140

Que se requiere la designación de un SUPERVISORA que ostente la calidad de funcionario de planta, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de Prestación de Servicios No. **158 DE 13 DE ABRIL DE 2026** de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

Teniendo en cuenta lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora **YENNY ALVARADO ROJAS**, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, o quien haga sus veces, como SUPERVISORA del contrato de Prestación de Servicios No. **158 DE 13 DE ABRIL DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUPERVISORA tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir todas las actas que requiera el contrato.
2. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL E.S.E.- PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN NIT. 800037202-3		
	ACTO ADMINISTRATIVO		
	Fecha: 29/01/2023	Código: DIR-FR-01	Versión: 01

RESOLUCION No. 220 DE 06 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se designa una SUPERVISORA

3. Informar a la Gerencia los problemas, inconvenientes, incumplimientos y demás vicisitudes que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
4. Elaborar los diferentes informes de Supervisión en debida forma con el contenido de las labores realizadas por el contratista y soportarlas con los pagos realizados por el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E
5. Realizar informe mensual de los siguientes indicadores de gestión respecto el contratista y evaluarlos de 1 a 100:
 - a. Porcentaje de cumplimiento del objeto contratado.
 - b. Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución
 - c. Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del objeto contractual.
 - d. Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales.
 - e. Cumplimiento de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión y a.r.l. del personal que emplee para ejecutar el objeto contractual.
 - f. Cumplimiento de la política de salud ocupacional y ambiental.

ARTICULO TERCERO: Notificar esta determinación a la persona designada, adjuntándole copia del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Guamal –Meta, 06 de Abril de 2026.


FERNANDO LOZANO CAICEDO
 Gerente.

Proyecto: J.F.P.V
CPS Apoyo contratación

Reviso: J.L.O
CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: F.L.C
Gerente.

